ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Con el fin de identificar la necesidad del bien o servicio requerido por la ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario y la forma de cómo satisfacerla, se presenta el estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ANEXO
1	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	X
2	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad, con los artículos 46, 48 y 49 de la Constitución Política y, en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

A través de la Ley 1751 de 2015, se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto de garantizar, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Entre tanto, el Artículo 24 de la precitada Ley señala que es responsabilidad del Estado realizar acciones tendientes a garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. Esto implica que, la extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social, por lo que, para poder realizar una atención en zonas dispersas, se deben ejecutar acciones razonables, eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad.

Los artículos 1 y 4 del Decreto 1876 de 1994 señalan que las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley o por las asambleas o concejo y entre cuyos objetivos se establece entre otros, satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento y garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y los reglamentos.

La **E.S.E. Hospital Local Jorge Cristo Sahium**, se encuentra ubicada en el Municipio de Villa del Rosario, Norte de Santander, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel o de atención primaria, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población pobre no asegurada.

Actualmente, cuenta con los siguientes servicios habilitados en las respectivas sedes:

INTERNACIÓN	CONSULTA EXTERNA	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	ATENCIÓN INMEDIATA
• HOSPITALIZACIÓN ADULTOS • HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	• ENFERMERÍA • GINECOBSTETRICIA • MEDICINA GENERAL • NUTRICIÓN Y	• LABORATORIO CLÍNICO • TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO • SERVICIO FARMACÉUTICO	• ATENCIÓN DEL PARTO • URGENCIAS • TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

	• DIETÉTICA • ODONTOLOGÍA GENERAL • PEDIATRÍA • PSICOLOGÍA • VACUNACIÓN	• TERAPIA RESPIRATORIA • FISIOTERAPIA • IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES • IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES • TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	

Para prestar los servicios antes relacionados en cada una de sus sedes, la entidad requiere contar con un recurso humano idóneo, con características de formación y experiencia específicas, que pueda atender los requerimientos de manera oportuna, eficaz y con la calidad requerida.

El servicio como Médico de Urgencias en la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium de Villa del Rosario es fundamental para garantizar una atención médica oportuna y de calidad a la comunidad. La creciente demanda de servicios de urgencias, debido a emergencias médicas, accidentes, enfermedades agudas y condiciones crónicas descompensadas, hace imprescindible la presencia de un profesional capacitado que pueda responder de manera rápida y efectiva a estas situaciones críticas.

La atención de urgencia no solo implica tratar enfermedades repentinas, sino también estabilizar pacientes en estado crítico y reducir las urgencias asociada a la falta de atención inmediata. Además, Villa del Rosario, por ser una zona fronteriza, enfrenta desafíos adicionales como emergencias relacionadas con migración, accidentes masivos y posibles brotes epidemiológicos. Un médico profesional de urgencias fortalece la capacidad del hospital para manejar estas contingencias y responder adecuadamente a las necesidades de la población.

Asimismo, la presencia de un médico de urgencias permite que el hospital cumpla con las normativas establecidas por el sistema de salud colombiano, que exige personal experimentado para garantizar un servicio continuo, eficiente y de calidad. Este cumplimiento no solo asegura la prestación de un servicio adecuado, sino que también refuerza la confianza de la comunidad en el sistema de salud local, reduciendo la necesidad de trasladarse a otras ciudades en busca de atención médica inmediata.

Finalmente, un médico profesional para el área de urgencias contribuye a la optimización de los recursos del hospital, mejorando la clasificación, manejo y derivación de los pacientes. Esto permite reducir los tiempos de espera y garantizar una atención eficiente, lo que es esencial para un hospital que busca ser un pilar en la salud pública de la región. En conclusión, la incorporación de un médico de urgencias es una prioridad estratégica para salvar la salud y el bienestar de la población de Villa del Rosario.

Actualmente, la ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium cuenta con una planta de personal compuesta de 121 empleados, tres (3) de nivel directivo, uno (1) nivel asesor, sesenta (60) nivel profesional, cuatro (4) nivel técnico, cuarenta (40) de nivel asistencial y trece (13) trabajadores oficiales.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta los servicios que se prestan en la sede principal de la ESE Hospital Local Jorge Cristo Sahium, sus cinco sedes y Unidad Móvil, aunado al poco personal de planta para cubrir la necesidad del MEDICO GENERAL DE URGENCIAS, como se certifica por parte del Jefe de Talento Humano, se requiere contratar un (01) profesional para desarrollar la PRESTACION DE LOS SERVICIOS

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PROFESIONALES COMO MEDICO DE URGENCIAS PARA LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO.

Para satisfacer la necesidad antes planteada la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium celebrará un contrato de **Prestación de Servicios** con Persona natural que cumpla con el perfil con idoneidad y experiencia debidamente acreditada cuyo objeto social esté relacionado con el presente objeto contractual, atendiendo las modalidades de contratación previstas Manual de Contratación, así mismo, atendiendo los principios de Economía y Celeridad.

La contratación permitirá a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium cumplir con la planeación prevista en la presente vigencia la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones y de esa forma garantizar la continuidad de sus servicios. Con la celebración del contrato resultante se logrará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo.

E.S.E. Hospital Jorge Cristo Sahium Villa del Rosario SALUD CON CALIDEZ

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD	ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM	DIRECCIÓN	Calle 5 N. 7-49 Villa del Rosario Norte de Santander - Colombia	TELÉFONO	607 5829960 - Centro Extensión 313 2107637	E-MAIL	contratacion@jorgecristosahium.gov.co
MISIÓN	Prestar atención integral en salud, con procesos enfocados a la atención con calidad y calidez humana para todos nuestros usuarios, con infraestructura amplia y renovada, tecnología adecuada, talento humano proactivo y comprometido con la protección de la vida en el municipio de Villa del Rosario.					PÁGINA WEB	www.esehjcs.gov.co
VISIÓN	En el año 2026, la ESE HJCS se posicionara a nivel departamental, como la institución líder en la prestación de servicios de salud con calidad y calidez a nuestros usuarios.					VIGENCIA	2026
OBJETIVO ESTRATÉGICO	La organización propenderá por garantizar al cliente servicios internos accesibles y eficientes logrando satisfacción y utilidad al mejor costo y beneficio posible Utilizando herramientas de gestión de la organización fundamentadas en procesos misionales, talento humano, gestión de recursos. Para lograr los objetivos planteados, por lo anterior la organización se compromete a cumplir con los requisitos del SOGC, ejecutar todos los procesos y requerimientos para lograr articular la empresa en busca de la mejora continua.						
PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA	$ 46.503.792.013,00	MENOR CUANTÍA	HASTA 600 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE	MAYOR CUANTÍA	HASTA 300 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE	MANUAL CONTRATACIÓN	Estatuto de Contratación (Acuerdo 053 de 2024) Manual de Contratación (Resolución 419 de 2024)

3. ADQUISICIONES PLANEADAS

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de meses)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado de la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80101500; 80101600; 80101700; 85121500; 85121600; 85121700; 85121800; 85121900; 85122000; 85122100; 85122200; 85122300; 80111600	CONTRATACION DE PRESTACIONES SERVICIOS ESPECIALIZADOS, PROFESIONALES, TECNOLOGOS, TECNICOS Y AUXILIARES) REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ADSCRITAS DE LA ESE JORGE CRISTO SAHIUM	Enero	12	REGIMEN ESPECIAL - MANUAL DE CONTRATACION	Recursos propios	$ 4.565.000.000,00	$ 4.917.192.800,00	No	NO APLICA	FRANKLIN ALEXIS HERNANDEZ PEÑALOZA Correo: contratacion@esehjcs.gov.co Teléfono: 607 5829960 - Centro Extensión: 313 2107637 Línea anticorrupción: 316 8279333 Horario de atención: Lunes a viernes 7a.m. - 12p.m. y 2p.m. - 6p.m.

II. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DE URGENCIAS PARA LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO

NATURALEZA DEL CONTRATO:	CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TECNÓLOGOS, TÉCNICOS, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA EL DESARROLLO DIRECTO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, ARTÍSTICAS, TECNOLÓGICAS O DE CAPACITACIÓN QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADOS ARTISTAS O EXPERTOS.
TIPOLOGIA DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Diligenciar todos los documentos, actas, formatos e instrumentos necesarios, previstos por la entidad o que llegaré a implementar, una vez perfeccionado el presente contrato.

2. Tramitar y presentar a la entidad las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, solicitadas en el estudio previo de necesidad y conveniencia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, si a ello hubiere lugar.
3. Diligenciar el formulario de afiliación ante la Aseguradora de Riesgos Laborales en el nivel de riesgo correspondiente, al margen de su ocupación, profesión o especialidad y presentar el certificado de afiliación a la entidad.
4. Realizar el pago mensual de los aportes a la seguridad social correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales.
5. Asistir a las actividades de capacitación, formación, inducción, charlas, asistencias técnicas, eventos, jornadas, reuniones y comités donde haya sido invitado, programadas y convocadas por la entidad, necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
6. Acatar y cumplir las políticas, reglamentos, manuales, procedimientos, protocolos, guías e instructivos previstos por la entidad o que llegue a implementar para el cumplimiento de sus fines y de los requisitos legales que le corresponden como entidad pública. El desconocimiento o inobservancia de lo antes dispuesto, no le exonera de las responsabilidades o consecuencias que estas acarrean.
7. Informar en debida forma a través de los canales institucionales al supervisor o interventor del contrato, según corresponda, cualquier situación de amenaza, ofrecimiento, peligro o riesgo latente en la ejecución del contrato. Así mismo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
8. Utilizar y conservar en buen estado hasta su devolución los bienes, herramientas o recursos tecnológicos asignados para la correcta ejecución de sus actividades contractuales.
9. Abstenerse de difundir, compartir o utilizar indebidamente los usuarios y contraseñas de los servicios de mensajería, bases de datos, aplicativos, entre otros, que le hayan sido asignados o confiados para el desarrollo de su actividad contractual.
10. Prestar de manera diligente, responsable, idónea, eficiente, efectiva y oportuna la ejecución de los servicios contratados, de acuerdo con los requerimientos legales, técnicos y financieros que le sean aplicables, con plena independencia y autonomía.
11. Hacer uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP) y autocuidado conforme con lo establecido en los protocolos y manuales institucionales.
12. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos e informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento, con ocasión de la prestación de servicios contratada.
13. Dar respuesta oportuna a los requerimientos solicitados por la entidad, sus usuarios, entes de control, autoridades o partes interesadas.
14. Ejercer las demás obligaciones que le sean asignadas, según la naturaleza del presente contrato.
15. Cumplir con las políticas de SARLAFT Y SICOF.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con todas las actividades requeridas inherentes al proceso de atención integral de pacientes en el servicio de urgencias, observación y hospitalización asignados por jornada, de manera oportuna con calidad, eficiencia, eficacia, y trato humanizado, con base en lo establecido en las guías de práctica clínica. 2. Diligenciar la historia clínica del paciente de manera adecuada, diligenciando cada una de los campos de la misma. 3. Realizar formulación de medicamentos, con base en las guías de atención médica y/o vigencias de medicamentos. 4. Expedir oportunamente a cada usuario que lo requiera incapacidades inherentes a su patología. 5. Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sea factor de riesgo para la población y diligenciar las respectivas fichas epidemiológicas, para notificación de eventos de interés en salud pública. 6. Diligenciar los formatos manuales y en las diferentes plataformas requeridos para la atención

de pacientes de ser necesario (formato medicamentos controlados, Mipres, formato de referencia y ContraReferencia, estadísticas vitales, entre otros). 7. Remitir con oportunidad los pacientes cuando el nivel de complejidad no corresponda al ofertado por la Entidad de una manera ágil y oportuna, soportando claramente cada una de las remisiones con base a las condiciones clínicas de cada usuario. 8. Remitir, trasladar pacientes y solicitar interconsultas con médicos especialistas cuando sea necesario, velando con el cumplimiento de las normas del sistema de referencia y contrarreferencia. 9. Hacer uso adecuado de la solicitud de paraclínicos requeridos en consultas, con base en la condición de salud de cada de los pacientes, reflejando la necesidad y pertinencia de las solicitudes, apoyado esto en las guías y protocolos de manejo adoptados por la institución. 10. Interpretación en historia clínica de las ayudas diagnosticas (paraclínicos, rayos x, ecografías, medicamentos entre otros) que sean requeridos con base en la condición de salud de los pacientes. 11. Realizar captación de 5 sintomáticos respiratorios diariamente, teniendo en cuenta la resolución 227 de 2020. Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos del Programa Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis (PNPCT) y se dictan otras disposiciones. 12. Asistir a las capacitaciones y jornada de educación médica continuada que programe la institución E.S.E Hospital Jorge Cristo Sahium, de carácter obligatorio, en la jornada respectiva en que se encuentre asignado. 13. Participar en los comités institucionales y unidades de análisis cuando su presencia sea solicitada. 14. Cubrir los servicios de atención médica en de consulta externa cuando sea requerido en las sede principal o adscritas, actividades extramurales y/o eventos públicos masivos, cuando así se requiera. 15. Suscribirse en las Redes Sociales de la Entidad y dar publicidad de la información institucional en medios digitales y redes sociales. 16. Inscribirse en la plataforma MIPRES, asociada a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, con el fin de prescribir y reportar tecnologías en salud, y servicios complementarios a los pacientes tratados. 17. Las demás que el supervisor asigne.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El personal requerido debe cumplir con las siguientes especificaciones:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	CURSOS U OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS
MEDICO	De conformidad en lo establecido en la Ley 1780 de 2016, si el profesional de la salud no cuenta con experiencia profesional, se requerirá la acreditación de los requisitos académicos y legales para el ejercicio de la profesión. Lo anterior de no constituir un obstáculo para la vinculación de su primer empleo.	De acuerdo a los requisitos legales aplicables.

IV. TIPOS DE OFERTA

OFERTA GLOBAL

REQUISITOS LEGALES:

ÍTEM	DOCUMENTO	APLICA PARA
1	FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DE LA CONTRA PARTE SARLAFT / SICOF	TODOS
2	FORMATO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	TODOS
3	CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM	TODOS

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

4	FORMATO DE ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE USO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS Y DE LOS RIESGOS Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN	TODOS
5	HOJA DE VIDA SIGEP II	TODOS
6	FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA	TODOS
7	CURSO FUNDAMENTOS GENERALES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN — MIPG	TODOS
8	CURSO INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	TODOS
9	CURSO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO — MÓDULO GENERAL	TODOS
10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS — PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	TODOS
11	ANTECEDENTES JUDICIALES — POLICÍA NACIONAL	TODOS
12	ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS — RNMC	TODOS
13	CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	TODOS
14	ANTECEDENTES FISCALES — CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	TODOS
15	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONALES	TODAS LAS PROFESIONES
16	CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS — REDAM	TODOS
17	CERTIFICADO DEL CURSO PAPSIVI	TODOS
18	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO — RUT	TODOS
19	PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	TODOS
20	CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL (EPS Y PENSIONES) O FORMULARIO DE REGISTRO RADICADO	TODOS
21	LIBRETA MILITAR, CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA O COMPROMISO INSTITUCIONAL	APLICA SOLO PARA HOMBRES
22	DECLARACIÓN PROACTIVA DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES	TODOS
23	CERTIFICADO MÉDICO LABORAL	TODOS
24	CERTIFICACIÓN BANCARIA	TODOS
25	RETHUS — REGISTRO ÚNICO NACIONAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD	PROFESIONALES DE LA SALUD
26	CONSTANCIA DE FORMACIÓN CONTINUA O CURSO EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	PROFESIONALES DE LA SALUD
27	CONSTANCIA DE FORMACIÓN CONTINUA O CURSO EN ATENCIÓN INTEGRAL DE VÍCTIMAS DE ATAQUES CON AGENTES QUÍMICOS	PROFESIONALES DE LA SALUD

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

28	CURSO O CONSTANCIA EN MANEJO DEL DUELO	PROFESIONALES DE LA SALUD
29	CERTIFICACIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESENCIALES PARA EL CUIDADO DE LA DONANTE	PROFESIONALES DE LA SALUD
30	CONSTANCIA DE FORMACIÓN CONTINUA O CURSO DE INTERVENCIÓN EN CRISIS: PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS	PROFESIONALES DE LA SALUD
31	CURSO DE HIGIENE DE MANOS (OPS - OMS)	PROFESIONALES DE LA SALUD
32	CERTIFICADO ACLS — SOPORTE VITAL AVANZADO	PROFESIONALES DE LA SALUD
33	CURSO TRATO MATERNO Y NEONATAL RESPETUOSO	PROFESIONALES DE LA SALUD
34	CURSO DE ANTICONCEPCIÓN INMEDIATA POST-EVENTO OBSTÉTRICO	PROFESIONALES DE LA SALUD
35	CURSO DE DIAGNOSTICO Y MANEJO CLINICO DEL DENGUE (OPS-OMS)	PROFESIONALES DE LA SALUD
36	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A FAVOR DE TERCEROS	PROFESIONALES DE LA SALUD
37	CONSTANCIA EN EL MANEJO DE PRUEBAS EN EL PUNTO DE ATENCIÓN DEL PACIENTE (POCT)	PROFESIONALES DE LA SALUD
38	CARNÉ O CERTIFICADO DE VACUNACIÓN — ESQUEMA ASISTENCIAL (INFLUENZA, TOXOIDE — MUJERES DE 10 A 49 AÑOS, TOXOIDE — HOMBRES, FIEBRE AMARILLA, SARAMPIÓN - RUBÉOLA - PAPERAS (SRP), HEPATITIS B, VARICELA)	PROFESIONALES DE LA SALUD

Nota: Los documentos antes indicados deberán allegarse con la propuesta presentada a la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium. La Entidad podrá reiterar por única vez la entrega de los mismos, si dentro del término previsto no se allegan, se procederá a invitar a otra persona natural o jurídica que cumpla con el perfil y requisitos. Cuando las plataformas para realización de los cursos no estén disponibles, la entidad podrá acordar con el contratista su entrega durante la ejecución del contrato.

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La contratación directa se realiza considerando criterios especiales referidos a la naturaleza del contrato, condiciones especiales del contratista o circunstancias específicas que ameritan la contratación de bienes o servicios, sin requerirse agotar procesos de convocatoria pública, a iniciativa de la Empresa o por propuesta del contratista, por ende, no se exigirán trámites distintos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios Previos y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales del contratista. En la contratación directa, así como en todos los procesos contractuales se salvaguardará el interés público y los fines de la Empresa, seleccionando en forma objetiva y justificada al contratista.

VI. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium profirió el Acuerdo No: 033 de 2024 – Estatuto de Contratación - junto con el Manual de Contratación, Resolución No. 419 del (30 de diciembre de 2024), aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya.

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta la necesidad, las actividades a desarrollar y el histórico de la Entidad.

FORMACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	TIEMPO (MESES)	VALOR TOTAL
MEDICO	1	$4.750.000	UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS	$7.441.666

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$7.441.666

LETRAS: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE.

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, la ESE HLJCS efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CDP: 00001647	**FECHA:** 06 DE NOVIEMBRE DE 2026
RUBRO: 2.4.5.02.08.02	**CONCEPTO:** HONORARIOS Y SERVICIOS ASISTENCIALES

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **UNO (1) MENSUALIDADES POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($4.750.000,00) Y UNA FRACCIÓN POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.850.000,00) MCTE**, dentro de los treinta (30) días siguiente a la presentación de la factura o cuenta de cobro, de acuerdo al cumplimiento de los trámites administrativos para el pago.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es de **UN (1) MES Y DIECISIETE (17) DÍAS,** contados a partir de la fecha del acta de inicio, después de perfeccionado el contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución sin exceder la presente vigencia fiscal.
PLAZO DE VIGENCIA:	El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y SEIS (6) meses más.

X. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 18.2, literal B, numeral 2, aprobado mediante Acuerdo No. 33 del 20 de diciembre de 2024 – Estatuto Contractual – se establece las causales bajo las cuales se puede utilizar la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA cuando cumpla con la idoneidad para ofertar y cumplir con el objeto de la contratación que se requiera.

18.2 CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta. La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aún, cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.*

La contratación directa se realiza considerando criterios especiales referidos a la naturaleza del contrato, condiciones especiales del contratista o circunstancias específicas que ameritan la contratación de bienes o

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

servicios, sin requerirse agotar procesos de convocatoria pública, a iniciativa de la Empresa o por propuesta del contratista, por ende, no se exigirán trámites distintos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Estudios Previos y la verificación del cumplimiento de los requisitos legales del contratista. En la contratación directa, así como en todos los procesos contractuales se salvaguardará el interés público y los fines de la Empresa, seleccionando en forma objetiva y justificada al contratista.

La contratación directa se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A. LA CUANTÍA DEL CONTRATO. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 300 S.M.M.L.V. cualquiera que sea su naturaleza.

B. LA NATURALEZA DEL CONTRATO. La ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, podrá contratar de manera directa, sin requerirse varias ofertas y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en los siguientes contratos y eventos:

1. *Contratos de adquisición de servicios de salud.*
2. ***Contratos de prestación de servicios profesionales, tecnólogos, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que sólo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.***

Que, con fundamento de lo anterior, la presente selección del contratista se tramitará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, encontrándose la causal del Artículo 18.2, literal B, numeral 2 del Estatuto de Contratación.

XI. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

Matriz de riesgos del proceso

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	SE LE ASIGNA A	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
G	I	E	F	Incumplimiento del objeto contractual	Falta de cumplimiento oportuno del contrato	1	5	6	A	C	La entidad a través del funcionario designado para la supervisión realizará el seguimiento constante al desarrollo del objeto contrato En todo caso la entidad hará efectivas las pólizas de cumplimiento exigidas en el proceso contractual en caso de requerirse	1	2	3	A

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

G	I	E	O	No ejecución del contrato por parte del oferente seleccionado	Imposibilidad de ejecutar el contrato	1	5	6	A	C	Se iniciará la activación de garantía de cumplimiento del contrato	1	1	3	B

CLASE: E - Específico; G - General. **FUENTE:** I - Interno; E - Externo. **ETAPA:** P - Planeación; C - Contratación; E - Ejecución; PC - Pos Contractual. TIPO: E - Económico; O - Operacional; F - Financiero; SP - Sociales y Políticos; **CATEGORÍA:** B - Bajo; M - Medio; A: Alto. **SE LE ASIGNA A:** E - Entidad; C - Contratista.

XII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá presentar las siguientes garantías en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Estas garantías tendrán las siguientes características:

AMPARO	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	**20%**
CALIDAD DEL SERVICIO	POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	**20%**

FECHA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2026

ALVARO MAURICIO ROMERO ARIAS
SUBGERENTE DE SERVICIOS DE SALUD

NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
Proyectó	Jhon Quintero	Contratista / Profesional Financiero	
Revisión Jurídica	Julio Ernesto Hurtado	Asesor Jurídico Contratación	
Aprobó	Álvaro Mauricio Romero Arias	Subgerente De Servicios De Salud	